

9- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BELORADO EL DÍA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

<p>PRESIDENCIA. D Alvaro Eguíluz Urizarna (Vecinos)</p> <p>CONCEJALES ASISTENTES:</p> <p>D Federico Puente Vargas (Vecinos) D Rubén Contreras Oca (Vecinos) D^a Noelia Gamboa Bartolomé (Vecino) D Jose María García Cancelo (Vecino) D^a Aída Presa Irazábal (Vecinos) D Gonzalo Alonso Eguíluz (PP) D^a Milagros Pérez Bartolomé (PP) D^a Noemí González Madrid (PSOE)</p> <p>EXCUSAN SU ASISTENCIA:</p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece quince horas del día veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno en primera convocatoria, se reúnen los Concejales al margen citado, bajo la Presidencia del Sr Alcalde, D Alvaro Eguíluz Urizarna y asistidos de mí, la Secretaria, M^a Begoña González Castro, para celebrar la Sesión Extraordinaria y Urgente de la Corporación, habiendo sido convocados en forma legal al efecto. Abierto el Acto por Secretaría, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día, siendo las trece horas y veinte minutos.</p>
---	--

Actúa como Secretaria la de la Corporación, M Begoña González Castro.

Incidencias: No se producen.

En esta y en las siguientes sesiones plenarias las referencias a los partidos Políticos/coaliciones de Vecinos por Belorado, Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español serán VB, PP, PSOE, respectivamente.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

El Sr Alcalde (D Alvaro Eguíluz Urizarna –VB-) expone los motivos en que se fundamenta la urgencia de la convocatoria y que se detallan en la convocatoria . Una vez expuestos se somete a consideración de los presentes.

No se suscita debate. El Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión plenaria.

Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido
---	---------

	voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D ^a Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Favor
D ^a Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Favor
D ^a Milagros Pérez Bartolomé (PP)	Favor
D ^a Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
Resultado: Aprobado por unanimidad	

2.- ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA . MODIFICACION PUNTUAL. APROBACION INICIAL.

El Sr *Alcalde-Presidente* expone que tal y como fue informado en la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 23/12/2021 se trae ante la Corporación la modificación puntual de la Ordenanza fiscal reguladora de la Ocupación de la Vía Pública en lo relativo a la tarifa 6. Ante la situación sanitaria generada por COVID-19 y la confirmación de la importancia de la ventilación y sobre todo, de permanecer en espacios abiertos al aire libre,... está claro que las terrazas en el mundo de la hostelería es un fenómeno que ha venido para quedarse. Por ello se pretende el establecimiento de una única temporada de instalación de terraza que alcance 365 días manteniendo como precio el mismo importe por 365 días que ahora se abona por la temporada de 01/04 a 30/10. Igualmente se aprovecha esta modificación para regular la instalación en la vía pública de elementos hasta ahora no contemplados (bancos, mesas altas, etc).

No se suscita debate por lo que se procede a la votación. El Ayuntamiento de Belorado adopta por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de la Ordenanza reguladora de la Ocupación de la vía pública según el siguiente tenor literal:

“Artículo 9.-

Tarifas Las tarifas de la tasa reguladora en esta ordenanza serán las siguientes:

Tarifa 1.- Aprovechamientos de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa:

- a) *Periodo único (todo el año -de 01/04 a 31/03-): 23,90 euros por cada superficie de 3,50 metros cuadrados.*

En la superficie ya indicada de 3,50 metros cuadrados se instalará una mesa y cuatro sillas.

- b) *Periodo único (todo el año – de 01/04 a 31/03-): 7,90 por cada superficie de 2 metros cuadrados.*

En la superficie ya indicada de 2 metros cuadrados se podrán instalar un banco, una mesa alta con dos sillas, o cualquier otro mobiliario que haga las veces de soporte.

La instalación de terrazas u ocupación de espacio público dentro de esta tarifa por tiempo inferior al previsto (un año), o la instalación de un número menor de mesas/banco, o equivalentes durante parte del año no dará derecho a la reducción, prorrateo y aplicación proporcional de la tarifa aprobada y devengada. Por tanto se deben solicitar el número de máximo de mesas, bancos, que se tenga previsto instalar en dicha terraza.

(Nota aclaratoria: La actual redacción de este artículo pretende adaptar a la nueva realidad derivada de la variable situación sanitaria generada por COVID-19 el uso de espacio al aire libre para desarrollo de

actividad hostelera o equivalente por lo que se contempla como período ordinario de establecimiento de terrazas en la vía pública todo un año (de 01/04 a 31/04) a la vez que se mantienen los precios por ocupación del espacio público que estaban vigentes para la temporada estival (que abarcaba de abril a octubre.)

La terraza se instalará con un ancho máximo de la fachada del local que solicite la licencia y una profundidad que se determinará por el Ayuntamiento en función de las características de la zona.

La instalación o aprovechamiento de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa requerirá solicitud previa a presentar antes del 01/03 de cada ejercicio. Se exigirá retirada inmediata de la terraza y todos sus elementos adyacentes en caso de no contar con la pertinente autorización previa.

Cada local deberá tener en lugar visible (escaparate o semejante) la autorización municipal para la instalación de la terraza.

Se establece en nuestro término municipal el siguiente horario para funcionamiento de terrazas (*):

a) Desde la hora de apertura hasta la hora de cierre del establecimiento hostelero según determine la normativa que le resulte de aplicación en atención a su categoría (* *).

b) No obstante y con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, en ningún caso el horario de cierre/funcionamiento de la terraza superará las 2:30 horas de la madrugada.

(*) Todo ello sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer una norma con superior rango jerárquico, como no puede ser de otra manera.

(**) En la actualidad la ORDEN YYJ/689/2010 de 12 de mayo por la que se determina el horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León o normativa que la sustituya.

Segundo.- Ordenar la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia para que los interesados presenten las reclamaciones y/o alegaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Elevar a definitiva la aprobación hasta entonces provisional en caso que durante el período de información pública no se presentaran reclamaciones y/o alegaciones.

Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D ^a Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Favor
D ^a Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Favor
D ^a Milagros Pérez Bartolomé (PP)	Favor
D ^a Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
Resultado: Aprobado por unanimidad	

3.- INSTALACION FOTOVOLTAICA EN CASTIL DE CARRIAS. PARCELAS A INCLUIR.

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Belorado en fecha 04/11/2020 se

adoptó acuerdo que seguidamente se transcribe:

“(...) El contrato de arrendamiento de parcelas municipales que se propone indica:

Objeto: arrendamiento de unas cuarenta y cinco parcelas con una superficie aproximada de cincuenta y seis hectáreas.

Duración: Treinta y cinco años ampliables por períodos de cinco años hasta un total de tres veces lo que supone un total (máximo) de cincuenta años.

Precio: 1200,00 €/mes más IVA por hectárea efectivamente ocupada (que no es necesariamente la totales de la superficie arrendada).

Se determina un período inicial de entre 18/24 meses para llevar a cabo actuaciones de trámites administrativos para obtener las autorizaciones precisas y durante el cual no se genera derecho a obtención de precio del arrendamiento. Si no se obtuvieran los permisos pertinentes en ese plazo ... el contrato de arrendamiento quedaría sin efecto.

Al no suscitarse debate, se pasa a las votaciones. El Ayuntamiento Pleno, adopta, por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar el arrendamiento de las parcelas municipales que seguidamente se detallan para proceder a su arrendamiento a favor de la empresa Aurinka/Iberenova Promociones SAU con la finalidad del establecimiento de una instalación fotovoltaica en Castil de Carrias en las condiciones detalladas a esta Corporación:*

Objeto: arrendamiento de unas cuarenta y cinco parcelas con una superficie aproximada de cincuenta y seis hectáreas.

Duración: Treinta y cinco años ampliables por períodos de cinco años hasta un total de tres veces lo que supone un total (máximo) de cincuenta años.

Precio: 1200,00 €/mes más IVA por hectárea efectivamente ocupada (que no es necesariamente la totales de la superficie arrendada).

Se determina un período inicial de entre 18/24 meses para llevar a cabo actuaciones de trámites administrativos para obtener las autorizaciones precisas y durante el cual no se genera derecho a obtención de precio del arrendamiento. Si no se obtuvieran los permisos pertinentes en ese plazo ... el contrato de arrendamiento quedaría sin efecto.

Segundo.- *Facultar al Sr Alcalde en la amplitud suficiente para proceder a todos los actos relativos a la formalización del contrato o contratos precisos e incluso a la inclusión/exclusión de algunas de las parcelas inicialmente señaladas siempre y cuando la inclusión de nuevas superficies no suponga un incremento superior al 20% de la superficie inicialmente considerada, en cuyo caso será necesario someterlo nuevamente a consideración plenaria. (...)*

Se ha puesto de manifiesto la necesidad de incluir nuevas parcelas a incorporar en el contrato de arrendamiento formalizado cuya superficie 12,9016 has que se ubican en el Polígono 4 de Belorado y que por tanto excede del 20% d ela superficie inicialmente arrendada para cuya ampliación se había facultado al sr Alcalde (20% supone 11,20 has). Se recuerda la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Belorado.

No se suscita debate. El Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar el arrendamiento de las parcelas municipales (todas ellas “perdidos”) que seguidamente se detallan para proceder a su arrendamiento a favor de la empresa Aurinka/Iberenova Promociones SAU/Alfa Lirae PV 7 con la finalidad del establecimiento de una instalación fotovoltaica en Castil de Carrias en las condiciones detalladas a esta Corporación:*

Objeto: arrendamiento de treinta y cinco parcelas con una superficie de 12,9016 has.

Duración: Treinta y cinco años ampliables por períodos de cinco años hasta un total de tres veces lo que supone un total (máximo) de cincuenta años.

Precio: 1200,00 €/mes más IVA por hectárea efectivamente ocupada (que no es necesariamente

la totales de la superficie arrendada).

Se determina un período inicial de entre 18/24 meses para llevar a cabo actuaciones de trámites administrativos para obtener las autorizaciones precisas y durante el cual no se genera derecho a obtención de precio del arrendamiento. Si no se obtuvieran los permisos pertinentes en ese plazo ... el contrato de arrendamiento quedaría sin efecto.

Estas parcelas se incorporan a la ya incluidas en el contrato según acuerdo plenario de 04/11/2020 por lo que el inicio del cómputo de los plazos contemplados en el contrato formalizado en fecha 05/11/2020 (período inicial, ocupación efectiva y cualquiera otro mencionado en el citado contrato) serán las de las parcelas que constituyen el objeto inicial del contrato mencionado. Estas que ahora se aprueban no suponen si no la incorporación con todos los efectos al contrato ya formalizado.

BEORADO (BURGOS) 4 3024 6,2626 09050B004030240000PU
BEORADO (BURGOS) 4 3043 0,0570 09050B004030430000PO
BEORADO (BURGOS) 4 3056 0,0698 09050B004030560000PU
BEORADO (BURGOS) 4 3057 0,3516 09050B004030570000PH
BEORADO (BURGOS) 4 3257 0,9558 09050B004032570000PQ
BEORADO (BURGOS) 4 3258 1,0933 09050B004032580000PP
BEORADO (BURGOS) 4 3260 0,0811 09050B004032600000PQ
BEORADO (BURGOS) 4 3261 0,5399 09050B004032610000PP
BEORADO (BURGOS) 4 3262 0,0788 09050B004032620000PL
BEORADO (BURGOS) 4 3263 0,558 09050B004032630000PT
BEORADO (BURGOS) 4 3265 0,2997 09050B004032650000PM
BEORADO (BURGOS) 4 9086 0,1027 09050B004090860000PL
BEORADO (BURGOS) 4 9088 0,0497 09050B004090880000PF
BEORADO (BURGOS) 4 9089 0,1148 09050B004090890000PM
BEORADO (BURGOS) 4 9090 0,0789 09050B004090900000PT
BEORADO (BURGOS) 4 9093 0,0448 09050B004090930000PO
BEORADO (BURGOS) 4 9095 0,1104 09050B004090950000PR
BEORADO (BURGOS) 4 9096 0,0674 09050B004090960000PD
BEORADO (BURGOS) 4 9097 0,0696 09050B004090970000PX
BEORADO (BURGOS) 4 9098 0,0311 09050B004090980000PI
BEORADO (BURGOS) 4 9099 0,0404 09050B004090990000PJ
BEORADO (BURGOS) 4 9100 0,0304 09050B004091000000PJ
BEORADO (BURGOS) 4 9107 0,9234 09050B004091070000PA
BEORADO (BURGOS) 4 9125 0,1303 09050B004091250000PR
BEORADO (BURGOS) 4 9133 0,0769 09050B004091330000PE
BEORADO (BURGOS) 4 9134 0,0401 09050B004091340000PS
BEORADO (BURGOS) 4 9136 0,0228 09050B004091360000PU
BEORADO (BURGOS) 4 9137 0,021 09050B004091370000PH
BEORADO (BURGOS) 4 9138 0,0193 09050B004091380000PW
BEORADO (BURGOS) 4 9158 0,0354 09050B004091580000PD
BEORADO (BURGOS) 4 9159 0,0158 09050B004091590000PX
BEORADO (BURGOS) 4 9163 0,1998 09050B004091630000PI
BEORADO (BURGOS) 4 9165 0,0696 09050B004091650000PE
BEORADO (BURGOS) 4 9182 0,1477 09050B004091820000PP
BEORADO (BURGOS) 4 13047 0,1117 09050B004130470000PA
12,9016

Segundo.- Facultar al Sr Alcalde en la amplitud suficiente para proceder a todos los actos relativos a la formalización del contrato o contratos precisos e incluso a la inclusión/exclusión de algunas de las parcelas inicialmente señaladas siempre y cuando la inclusión de nuevas superficies no suponga un incremento superior al 20% de la superficie inicialmente considerada, en cuyo caso será necesario someterlo nuevamente a consideración plenaria.

Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D ^a Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Favor
D ^a Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Favor
D ^a Milagros Pérez Bartolomé (PP)	Favor
D ^a Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
Resultado: Aprobado por unanimidad	

4.- REVISION DE NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES (NNUUMM). APROBACION PROVISIONAL.

D Alvaro Eguiluz Urizarna, Alcalde del Ayuntamiento, expone de manera extractada la tramitación seguida por el expediente administrativo de revisión de las Normas Urbanísticas de Belorado (en adelante NNUUMM).

De los informes requeridos a las diferentes administraciones públicas y de los que éstas ha emitido... de cuatro de ellos (Confederación Hidrográfica del Ebro, Demarcación Territorial de Carreteras de Castilla y León Este, Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y Sección de Patrimonio de la Junta de Castilla y León) se deduce la necesidad de efectuar cambios y modificaciones en las NNUUMM en proceso de aprobación.

Durante el período de información pública se han presentado treinta y ocho alegaciones de las que se ha dado traslado al Técnico redactor, D Javier González Agreda, el cual ha dado respuesta a la mismas a la vista de la normativa vigente. Todo ello se traduce en un informe emitido por el Sr Javier González Agreda que se incorpora al expediente en tramitación.

Tras la celebración de Comisión Informativa de Obras en fecha 22/12/2021 a la que asiste el Técnico Redactor de las NNUUMM para poder explicar detalladamente, una a una las alegaciones presentadas y ls dudas que han surgido a los Concejales presentes.

Se propondrá a la Corporación aprobar el informe técnico (*) por el que se da respuesta a las alegaciones presentadas durante el período de información pública y la aprobación provisional del documento técnico resultante (NNUUMM).

(*) El informe técnico citado se incorpora como Anexo al presente Acta del que forma parte integrante.

Se cede el turno de la palabra al *Sr Gonzalo Alonso Eguíluz, Portavoz del Grupo Municipal Popular,* quien desea que quede constancia de que el Sr González Agreda en la Comisión Informativa de Obras de fecha 22/12/2021 manifiesta que no había habido alegaciones en contra de la ampliación del Sector 19 y realmente no es así. Se procede por el *Sr Alonso* a dar

lectura a una de las alegaciones que dice textualmente “(...) En concreto oponerme a la modificación reflejada en el Plano : PO-2.3, de la Revisión de las NNUUMM de Belorado (Burgos) en el que hay una modificación del SU-NC (S 19) y SUD S3 de las NNUUMM de Belorado (actualmente en vigor), y en concreto la modificación de la calificación en el tipo de suelo en el nº de la Avda de Burgos nº 33 en las parcelas 9948, nº 8982 y nº 8983 del Polígono 521, que pasa a ser “Edificación industrial urbana y regulado por la Ordenanza 9, cuyo detalle indicamos a continuación (...)”.

A lo expuesto el Sr Alcalde indica que el redactor y mejor intérprete de las NNUUMM con acreditada formación y experiencia en el sector en el Sr D Javier González Agreda por lo que no se encuentra capacitado para rebatir los argumentos que el Técnico expone.

Se pasa a las votaciones que requiere de mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Pleno adopta, por mayoría absoluta de los presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- Asumir como propio el documento técnico redactado por el Sr D Javier González Agreda para dar respuesta a la alegaciones presentadas por los interesados durante el período de información pública y que se incorpora debidamente al expediente y como Anexo a este Acta del que pasa a formar parte integrante de la misma. Se notificará a los interesados las respuestas a las alegaciones presentadas.

Segundo.- Aprobar provisionalmente el documento técnico resultante de la tramitación de las NNUUMM de Belorado, notificando esta aprobación y el documento resultante a los organismos que hayan presentado informes.

Tercero.- Se considera la presente aprobación una aprobación no sustancial al no transformar la ordenación general inicialmente elegida, por lo que no se considera preciso abrir un nuevo período de información pública.

Cuarto.- Los cambios incluidos desde la aprobación inicial de las NNUUMM son los que se indican seguidamente según documento remitido por el estudio redactor:

“TITULO VI.- RELACIÓN DE CAMBIOS INTRODUCIDOS AL DOCUMENTO APROBADO INICIALMENTE por acuerdo del Pleno de Ayuntamiento de 23 de diciembre de 2020 (BOCYL Nº3, 5 Enero 2021)

La presente Revisión de las NUM de Belorado ha contado con un periodo de exposición pública en su fase de Aprobación Inicial, durante el que se presentaron 40 alegaciones de particulares

Como consecuencia de las alegaciones e informe recibidos durante el periodo de información pública de las Normas Urbanísticas Municipales así como del trámite ambiental, se han introducido diversos cambios sobre el documento aprobado inicialmente.

Se considera que las modificaciones introducidas no producen alteración sustancial de las Normas, al no transformar la ordenación general inicialmente elegida.

A continuación se relacionan y motivan los cambios introducidos en cumplimiento del artículo 158.3 del RUCyL.

DOCUMENTACIÓN ESCRITA.

DN-MV.-Memoria Vinculante

Se completa el documento en atención a los informes.

Se añaden los siguientes Anejos.

ANEJO 3. INFORME RESPUESTA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL DOCUMENTO APROBADO INICIALMENTE

DN-NU.-Normativa Urbanística

Se ha completado el documento atendiendo a los informes recibidos y según se ha explicado en el Título anterior.

Se han modificado los artículos, 14, 16, 34, 53, 54, 55, 64, 65, 66, 67 y 73.

Se ha añadido los artículos 37 y 38

Se ha completado el TITULO VIII Condiciones Particulares de Suelo Urbanizable.

Se ha completado el TITULO IX Condiciones Particulares de Suelo Rústico.

Se han completado las fichas de las Actuaciones Aisladas.

Se ha eliminado la ficha AA-UN 15.

DN-CT.-Catálogo

Se han corregido y completado las fichas del catálogo.

DOCUMENTACIÓN GRAFICA.

Los planos de Ordenación se han modificado en atención a los informes recibidos.”

Quinta.- Remitir el expediente tramitado a la Junta de Castilla y León para que proceda, si lo estima oportuna a la aprobación definitiva de las NNUUMM y su posterior publicación.

Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D ^a Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Favor
D ^a Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Favor
D ^a Milagros Pérez Bartolomé (PP)	En contra
D ^a Noemí González Madrid (PSOE)	En contra
Resultado: Aprobado por mayoría absoluta	

5.- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE BELORADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022. APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LO INTEGRAN INCLUYENDO BASES DE EJECUCIÓN. PLAN ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE BELORADO.

El Sr Alcalde-Presidente (VB) toma la palabra y procede a detallar las principales partidas presupuestarias y en especial aquellas áridas que “vuelven” a una situación PRE-COVID. En materia de gastos destacan, por ejemplo...

- Las partidas presupuestarias de personal que han sufrido un incremento como consecuencia de la aprobación del Convenio Colectivo y la próxima aprobación (en la actualidad se encuentra en fase de tramitación) de la Relación de Puestos de Trabajo, instrumentos fundamentales para una adecuada gestión y organización de los recursos humanos del Ayuntamiento.
- La partida relativa a la redacción documentos técnicos se incrementa ya que la convocatoria de subvenciones con cargo a Fondos Europeos hace prever mayores gastos en este sentido.
- Feria Alfonsina, Se recupera su celebración. Esperamos que no haya inconveniente para celebrarla.
- Inversiones. Destacables la instalación de placas fotovoltaicas para autoconsumo en el Colegio, la creación de una sala polivalente anexa al Polideportivo Municipal. La creación de esta sala es una demanda generalizada y una clara necesidad para desarrollo de actividades deportivas que actualmente se realizan en el gimnasio de

IES “Raimundo de Miguel” porque muy amablemente se nos ha autorizado para ello durante muchos años.

Especialmente se desea exponer la tramitación y aprobación del **Plan Antifraude del Ayuntamiento de Belorado**. Al respecto el Sr *Eguíluz Urizarna* cede la palabra a la Secretaria-Interventora para la exposición de este punto la cual pone de manifiesto que ante la liberación de fondos europeos provenientes del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), núcleo del Fondo de Recuperación se impone por parte de las Instituciones Europeas mecanismo de seguimiento, detección y control del fraude por parte de las entidades públicas llamadas a gestionar esos fondos de manera que se arbitren procedimientos específicos para detectar esas situaciones antijurídicas, se formulen declaraciones institucional contra el fraude, se formen a todos los gestores de estos fondos (ya sean personal público o corporativos) aprobando un código ético o de conducta. Para asegurarse de que es así, la existencia de este Plan Antifraude y lo que ello conlleva se determinará como criterio exigible y de inexcusable cumplimiento en la tramitación y gestión de subvenciones financiadas con fondos europeos, Siendo requisito de ineludible cumplimiento para poder acudir a estas líneas de ayudas.

El Sr Portavoz del Grupo Municipal Popular indica que su Grupo va a abstenerse porque no pudieron estar presentes en la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 23/12/2021

Una vez finalizada la intervención se abre el debate. No se suscita debate por lo que se pasa a las votaciones.

El Ayuntamiento Pleno de Belorado, adopta, por mayoría de los presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022 con el siguiente detalle:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	993.250,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	863.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	132.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	434.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		2.423.450,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	646.400,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	26.908,90
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	523.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	587.938,10
5	INGRESOS PATRIMONIALES	367.100,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	271.703,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00

Segundo.- Ordenar la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia abriendo un período de información pública para que se presenten las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes

Tercero.- Elevar a definitiva la presente aprobación, hasta ahora provisional, en caso de no se presentaran reclamaciones y/o alegaciones durante el período de información pública.

Cuarto.- Aprobar la **Declaración Institucional Antifraude** del Ayuntamiento de Belorado con el siguiente tenor literal:

“ El ¹Ayuntamiento de Belorado se compromete con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas y éticas, adhiriéndose a los principios de integridad, objetividad, proporcionalidad y honestidad en el ejercicio de sus funciones.

Los empleados públicos del Ayuntamiento de Belorado comparten este compromiso, asumiendo como deberes: “velar por los intereses generales- con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico- y actuar con arreglo a los principios de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres”, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/2017, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Ayuntamiento de Belorado pondrá en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude - basadas en su experiencia anterior y en la evaluación del riesgo de fraude-, y denunciará aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación, en colaboración con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) y con respeto al principio de confidencialidad.

En definitiva, el Ayuntamiento de Belorado adopta una política de tolerancia cero con el fraude, estableciendo un sistema de control interno diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias, asumiendo para ello los principios de integridad, imparcialidad y honestidad en el ejercicio de sus funciones”

Quinto.- Aprobar el **Plan Antifraude del Ayuntamiento de Belorado** que seguidamente se transcribe:

PLAN ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE BELORADO

*En cumplimiento de exigencia impuesta por la normativa vigente de aplicación en materia de gestión de fondos públicos en general y muy especialmente de fondos comunitarios, es preciso la adopción de medidas encaminadas a luchar contra el fraude. Un documento necesario que el Ministerio de Hacienda exige, como **sistema de control y cumplimiento con el fin de prevenir la corrupción y los conflictos de intereses** en las administraciones que gestionen fondos europeos provenientes del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), núcleo del Fondo de Recuperación.*

¹ Entidad local ejecutora: “todas las entidades del sector público que gestionen o ejecuten proyectos, subproyectos o líneas de acción del PRTR...” (Ver nota anterior).

El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del **programa NextGeneration EU**, un instrumento dirigido al estímulo económico, siendo una de las medidas más importantes desde el punto de vista financiero asumidas desde la Unión Europea, en respuesta a una crisis sin precedentes causada por la COVID 19 en el año 2020.

El MRR que constituye el núcleo del Fondo de Recuperación supone una oportunidad única para nuestro país y nuestras instituciones; pero para poder acceder a dichos fondos se debe estar preparado organizativamente y estructuralmente. Las claras limitaciones materiales y personales de nuestro municipio y de otros similares al nuestro, así como la complejidad de las medidas a adoptar ha hecho que el Servicio de Asesoramiento a Municipios de la Diputación provincial de Burgos haya elaborado en modelo de Plan Antifraude para pequeños municipios como el nuestro sobre el se ha trabajado.

Entre las previsiones de MRR destaca la obligación que impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR. **Toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude»** que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Es un cambio de escenario el que plantea la creación de los planes antifraude, derivados e inspirados en parte en los llamados sistemas de “compliance” para el sector público o sistemas de gestión de riesgos y cumplimiento normativo

Los Planes antifraude , tienen como objetivo establecer los principios y las normas que serán de aplicación y observancia en materia antifraude, anticorrupción y a fin de evitar los conflictos de intereses en relación con los fondos del MRR. Para ello, se promoverá una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta, haciendo posible su prevención y detección, y desarrollando unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

Este plan se estructura en torno a los cuatro elementos clave del denominado **ciclo antifraude**: prevención, detección, corrección y persecución y será de aplicación a todos los órganos y a todo el personal que intervengan en la gestión de los mismos, orientándose a la gestión de los fondos europeos que se percibirán y habilitando sistemas tales como la inclusión de una **“Declaración Institucional”** de tolerancia cero con la corrupción y los conflictos de intereses, que afecta a todos los cargos electos y empleados públicos del Ayuntamiento. Así como la aprobación de un **Código Ético y de conducta**, medidas de comunicación especiales y un sistema sencillo pero estructurado de detección y evaluación de riesgos. Será la Comisión Antifraude el órgano que se creará como consecuencia de la aprobación del citado Plan, el encargado de gestionar y desarrollar las medidas contenidas en el Plan, así como evaluar el cumplimiento de los objetivos del mismo.

En cumplimiento con lo exigido por la Orden de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) se tramitará el presente Plan según los siguientes trámites:

- a) Informe por la Comisión Informativa de Hacienda.
- b) Sometimiento a aprobación del Ayuntamiento Pleno de Belorado junto con las Bases de Ejecución del Presupuesto como elemento integrado en el mismo pero con entidad diferenciada y propia, por lo que seguirá la misma tramitación de éste (incluyendo información pública con período de alegaciones y aprobación definitiva).

DOCUMENTO I

MODELO DE CUESTIONARIO PREVIO DE EVALUACION DEL RIESGO DEL AYUNTAMIENTO DE BELORADO

El Ayuntamiento de Belorado, como entidad ejecutora u órgano gestor del Programa....., con financiación de los Fondos....., cumplimenta el siguiente cuestionario de evaluación de riesgo .

ANEXO I: CUESTIONARIO BASICO Y PREVIO DE EVALUACION DEL RIESGO DEL AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Esta autoevaluación es lo obligaría y mínima para el órgano gestor de fondos de....., según en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre:

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?				
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?				
Prevención				
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?				
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?				
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?				
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?				
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?				
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?				
Detección				
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?				
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?				
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?				
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?				
Corrección				
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?				
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?				
Persecución				
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?				
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?				
Subtotal puntos.				
Puntos totales.				
Puntos máximos.				64
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).				

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado en reunión del celebrada el día....., según modelo normalizado mínimo contenido en el Anexo II.B.5 la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de

Recuperación, Transformación y Resiliencia, integrada por los siguientes miembros y coordinados por el titular de la Secretaría General:

-
-
-
-

La Secretaria-Interventora
Fdo: M Begoña González Castro

DOCUMENTO II

MODELO DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ASUMIENDO EL COMPROMISO DE Luchar CONTRA EL FRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE BELORADO, DEL MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES Y DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LOS SUPUESTO EN QUE ESTE SE PRODUZCA

Se someterá a aprobación del Ayuntamiento Pleno de Belorado la siguiente Declaración Institucional que incluye:

- a) Propuesta Medidas a ejecutar en caso de que el fraude se produzca.
- b) Modelo de Declaración de Ausencia de Intereses (DACI)

II.a) DECLARACION INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE BELORADO.

El ² Ayuntamiento de Belorado se compromete con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas y éticas, adhiriéndose a los principios de integridad, objetividad, proporcionalidad y honestidad en el ejercicio de sus funciones.

Los empleados públicos del Ayuntamiento de Belorado comparten este compromiso, asumiendo como deberes: “velar por los intereses generales- con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico- y actuar con arreglo a los principios de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres”, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/2017, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Ayuntamiento de Belorado pondrá en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude - basadas en su experiencia anterior y en la evaluación del riesgo de fraude-, y denunciará aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación, en colaboración con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) y con respeto al principio de confidencialidad.

En definitiva, el Ayuntamiento de Belorado adopta una política de tolerancia cero con el fraude, estableciendo un sistema de control interno diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias, asumiendo para ello los principios de integridad, imparcialidad y honestidad en el ejercicio de sus funciones.

II.b) PROPUESTA DE APROBACION DEL MODELO DE DECLARACION DE AUSENCIA DE INTERESES (DACI) ³

³II.2. PROPUESTA DE APROBACION DEL MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE

² Entidad local ejecutora: “todas las entidades del sector público que gestionen o ejecuten proyectos, subproyectos o líneas de acción del PRTR...” (Ver nota anterior).

³ Ver NOTA INFORMATIVA

INTERESES (DACI)⁴:

“Expediente

Contrato/Subvención/Convenio:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE), establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación/órgano de firma del convenio, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que

⁴ Se exigirá a todos:

- los empleados públicos que realizan tareas de gestión, control y pago y otros agentes en los que se han delegado alguna/s de esta/s función/es.
- aquellos beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos del MRR, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.

sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, firmo la presente declaración”.

DOCUMENTO III

PROCEDIMIENTO PARA ABORDAR LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, Y CORRECCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES (APARTADOS 1 Y 2 DEL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO FINANCIERO DE LA UE

PROCEDIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN:

a) **INFORMACIÓN Y FORMACIÓN:** El Ayuntamiento de Belorado comunicará e informará a todo el Personal de la entidad sobre las distintas modalidades de conflicto de intereses y de las formas de evitarlo a través de canales de comunicación interna habituales (correo electrónico; tabloneros informativos; comunicaciones individuales y se compromete a facilitar a sus empleados la participación en las acciones de formación específica⁵)

b) **OBLIGACION DACI:** El Ayuntamiento de Belorado se obliga a requerir la cumplimentación de la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) aprobada a los intervinientes en los siguientes procedimientos: responsables del órgano de contratación/concesión de subvención; personal que redacte los documentos de licitación/bases y/o convocatorias; los expertos que evalúen las solicitudes/ofertas/propuestas; los miembros de los comités de evaluación de solicitudes/ofertas/propuestas y demás órganos colegiados del procedimiento.

En caso de órganos colegiados, esta declaración se realizará al inicio de la correspondiente reunión por todos los intervinientes en la misma, debiendo en este caso quedar reflejada en el acta.

Igualmente, el Ayuntamiento de Belorado se compromete al establecimiento en los pliegos de cláusulas administrativas de las contrataciones o en las bases de subvenciones correspondientes, la obligación de cumplimentación de la DACI como requisito a aportar por el/los beneficiario/s que deban llevar a cabo actividades que presenten un conflicto de intereses potencial.

c) **6 CÓDIGO DE CONDUCTA:** el Ayuntamiento de Belorado, en sesión plenaria suscribirá un código de conducta y principios éticos que deberán cumplir todos los empleados públicos. Este código establece el comportamiento esperado ante posibles circunstancias que pudieran dar lugar a fraude y sus principios se basan en los siguientes compromisos de conducta:

- Cumplimiento riguroso de la legislación aplicable.
- Uso adecuado de los recursos Públicos
- Integridad, profesionalidad y honradez en la gestión.
- Transparencia y buen uso de la información.
- Trato imparcial y no discriminatorio a beneficiarios
- Salvaguarda de la reputación del Ayuntamiento en la gestión de Fondos.

d) **CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y TRANSPARENCIA:** El Ayuntamiento de Belorado se compromete a la aplicación estricta de la normativa interna y del art. 53 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, relativo a los principios éticos y, en particular, el Capítulo V, «Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta», del Título III, el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la abstención y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación ciudadana de Castilla y León.

⁵ Acciones formativas que puede realizar la Diputación u otros organismos o entidades públicas o privadas.

⁶ El código de conducta de los empleados públicos se incluye como modelo en la nota informativa.

PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN:

e) **VERIFICACIÓN DE LA DACI:** La declaración de ausencia de conflicto de intereses será verificada por el Ayuntamiento de Belorado a través de información externa u comprobaciones realizadas sobre determinadas situaciones con un alto riesgo de conflicto de intereses, o con análisis de riesgos interno o banderas rojas y controles aleatorios. La comprobación de la información podrá realizarse a través de las **bases de datos** de registros mercantiles, la Base Nacional de Datos de Subvenciones, expedientes de los empleados (teniendo en cuenta las normas de protección de datos) o a través de herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos (ARACHNE).

PROCEDIMIENTO PARA LA CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN:

g) El Ayuntamiento de Belorado y sus empleados se comprometen a que, en el caso de que existan supuestos de sospechas fundadas de la existencia de un conflicto de intereses, **esta situación se comunicará al superior jerárquico del implicado**, que procederá a llevar a cabo los controles e investigaciones necesarios.

- Si los controles no corroboran la información, se procederá a cerrar el caso.
- Si los resultados de los controles confirman la información inicial y el conflicto de intereses es de tipo administrativo, el superior jerárquico, **confirmará por escrito que se da tal conflicto** y podrá:

- Adoptar las sanciones disciplinarias y las medidas administrativas que procedan contra el funcionario implicado; en particular se aplicará de manera estricta el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la recusación;
- Cesar toda la actividad en el asunto y/o cancelar el contrato/acto afectado por el conflicto de intereses y repetir la parte del procedimiento en cuestión.
- Hacer público lo ocurrido para garantizar la transparencia de las decisiones y, como elemento disuasorio, para impedir que vuelvan a producirse situaciones similares, de acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- En caso de que el conflicto de intereses sea de naturaleza penal, el superior jerárquico deberá, además de adoptar las medidas anteriores, comunicar los hechos al Ministerio fiscal a fin de que éste adopte las medidas pertinentes.

h) El Ayuntamiento de Belorado se compromete a que si se detecta un **posible fraude, o su sospecha fundada de existencia, resolverá la paralización o suspensión del procedimiento**, la notificación de tal circunstancia, en el más breve plazo posible, a las autoridades interesadas y a los organismos implicados en la realización de las actuaciones y la revisión de todos aquellos proyectos que hayan podido estar expuestos al mismo y a la Diputación de Burgos que prestará asistencia en esta materia a través del Comité Antifraude.

i) En el caso de que se detecten irregularidades sistémicas, el Ayuntamiento de Belorado, se compromete a adoptar las siguientes medidas:

— Revisar la totalidad de los expedientes incluidos en esa operación y/o de naturaleza económica análoga.

—Retirar la financiación comunitaria de todos aquellos expedientes en los que se identifique la incidencia detectada.

—Revisar los sistemas de control interno para establecer los mecanismos oportunos que detecten las referidas incidencias en las fases iniciales de verificación.

j) Persecución: A la mayor brevedad posible, el Ayuntamiento de Belorado procederá a:

— Comunicar los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad decisora (o a la entidad ejecutora que le haya encomendado la ejecución de las actuaciones, en cuyo caso será esta la que se los comunicará a la entidad decisora), quien comunicará el asunto a la Autoridad Responsable, la cual podrá solicitar la información adicional que considere oportuna de cara su seguimiento y comunicación a la Autoridad de Control.

— Denunciar, si fuese el caso, los hechos punibles a las Autoridades Públicas competentes (Servicio Nacional de Coordinación Antifraude -SNCA-) y para su valoración y eventual comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.

— Iniciar una información reservada para depurar responsabilidades o incoar un expediente disciplinario.

— Denunciar los hechos ante la fiscalía y los tribunales competentes, en los casos oportunos.

DOCUMENTO IV
CODIGO DE CONDUCTA APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE BELORADO

El Ayuntamiento de Belorado manifiesta públicamente en una Declaración Institucional, la política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción. El Ayuntamiento de Belorado cuenta con procedimientos para la puesta en marcha de medidas eficaces y proporcionadas contra el fraude, teniendo en cuenta los riesgos detectados.

Estos procedimientos incluyen, dentro de las medidas destinadas a prevenir el fraude, la divulgación de un Código Ético de Conducta del personal del Ayuntamiento.

El presente Código constituye una herramienta fundamental para transmitir los valores y las pautas de conducta en materia de fraude, recogiendo los principios que deben servir de guía y regir la actividad del personal empleado público.

PRINCIPIOS ÉTICOS FUNDAMENTALES

La actividad diaria del personal del Ayuntamiento debe reflejar el cumplimiento de los principios éticos recogidos en los artículos 52 a 54 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establecen lo siguiente:

CAPÍTULO VI:

Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta

Artículo 52. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.

Los empleados públicos deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, que inspiran el Código de Conducta de los empleados públicos configurado por los principios éticos y de conducta regulados en los artículos siguientes.

Los principios y reglas establecidos en este capítulo informarán la interpretación y aplicación del régimen disciplinario de los empleados públicos.

Artículo 53. Principios éticos.

1. Los empleados públicos respetarán la Constitución y el resto de normas que integran el ordenamiento jurídico.

2. Su actuación perseguirá la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos y se fundamentará en consideraciones objetivas orientadas hacia la imparcialidad y el interés común, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio.

3. Ajustarán su actuación a los principios de lealtad y buena fe con la Administración en la que presten sus servicios, y con sus superiores, compañeros, subordinados y con los ciudadanos.

4. Su conducta se basará en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

5. Se abstendrán en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público.

6. No contraerán obligaciones económicas ni intervendrán en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto público.

7. No aceptarán ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas.

8. Actuarán de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, y vigilarán la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de la organización.

9. No influirán en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio de los titulares de los cargos públicos o su entorno familiar y social inmediato o cuando suponga un menoscabo de los intereses de

terceros.

10. Cumplirán con diligencia las tareas que les correspondan o se les encomienden y, en su caso, resolverán dentro de plazo los procedimientos o expedientes de su competencia.

11. Ejercerán sus atribuciones según el principio de dedicación al servicio público absteniéndose no solo de conductas contrarias al mismo, sino también de cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de los servicios públicos.

12. Guardarán secreto de las materias clasificadas u otras cuya difusión esté prohibida legalmente, y mantendrán la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su cargo, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público.

Artículo 54. Principios de conducta.

1. Tratarán con atención y respeto a los ciudadanos, a sus superiores y a los restantes empleados públicos.

2. El desempeño de las tareas correspondientes a su puesto de trabajo se realizará de forma diligente y cumpliendo la jornada y el horario establecidos.

3. Obedecerán las instrucciones y órdenes profesionales de los superiores, salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso las pondrán inmediatamente en conocimiento de los órganos de inspección procedentes.

4. Informarán a los ciudadanos sobre aquellas materias o asuntos que tengan derecho a conocer, y facilitarán el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

5. Administrarán los recursos y bienes públicos con austeridad, y no utilizarán los mismos en provecho propio o de personas allegadas. Tendrán, así mismo, el deber de velar por su conservación.

6. Se rechazará cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal.

7. Garantizarán la constancia y permanencia de los documentos para su transmisión y entrega a sus posteriores responsables.

8. Mantendrán actualizada su formación y cualificación.

9. Observarán las normas sobre seguridad y salud laboral.

10. Pondrán en conocimiento de sus superiores o de los órganos competentes las propuestas que consideren adecuadas para mejorar el desarrollo de las funciones de la unidad en la que estén destinados. A estos efectos se podrá prever la creación de la instancia adecuada competente para centralizar la recepción de las propuestas de los empleados públicos o administrados que sirvan para mejorar la eficacia en el servicio.

11. Garantizarán la atención al ciudadano en la lengua que lo solicite siempre que sea oficial en el territorio.

Con independencia de lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, las personas que ejerzan tareas de gestión, seguimiento y/o control, que participen en la ejecución de las medidas del PRTR, prestarán especial atención en el cumplimiento del presente Código Ético y de Conducta en los siguientes aspectos y fases del procedimiento de gestión de proyectos financiados con fondos del MRR:

1) Se llevará a cabo el cumplimiento riguroso de la legislación de la Unión, nacional y/o regional, aplicable en la materia de que se trate, especialmente en las materias siguientes:

- Elegibilidad de los gastos.
- Contratación pública.
- Regímenes de ayuda.
- Información y publicidad.
- Medio Ambiente.
- Igualdad de oportunidades y no discriminación.

2) Las personas empleadas públicas relacionadas con la gestión, seguimiento y control de los fondos del MRR, ejercerán sus funciones basándose en la transparencia, un principio que implica claridad y veracidad en el tratamiento y difusión de cualquier información o datos que se den a conocer, tanto interna como externamente.

Este principio obliga a responder con diligencia a las demandas de información, todo ello sin comprometer, de ningún modo, la integridad de aquella información que pudiera ser considerada sensible por razones de interés público.

3) Se tendrá especial cuidado en cumplir el principio de transparencia:

- Cuando se den a conocer y comuniquen los resultados de procesos de concesión de ayudas financiadas por los fondos del MRR.

- Durante el desarrollo de los procedimientos de contratación.

4) El cumplimiento del principio de transparencia no irá en detrimento del correcto uso que el personal debe hacer de aquella información considerada de carácter confidencial, como pueden ser datos personales o información proveniente de empresas y otros organismos, debiendo abstenerse de utilizarla en

beneficio propio o de terceros, en pro de la obtención de cualquier trato de favor o en perjuicio del interés público.

5) Existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo por parte del personal empleado público de las funciones relacionadas con los fondos del MRR, se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política, de interés económico o por cualquier otro motivo, con los beneficiarios de las actuaciones cofinanciadas.

Un conflicto de intereses surge cuando una o un empleado público puede tener la oportunidad de anteponer sus intereses privados a sus deberes profesionales.

Se tendrá especial cuidado en que no se produzcan conflictos de intereses en el personal empleado público relacionado con los procedimientos de "contratación" y "concesión de ayudas públicas", en operaciones financiadas por fondos del MRR.

A) **Contratación pública.**

En el supuesto de que se identifique un riesgo de conflicto de intereses se procederá a:

- Analizar los hechos con la persona implicada para aclarar la situación.
- Excluir a la persona en cuestión del procedimiento de contratación.
- En su caso, cancelar el procedimiento.

En el caso de que, efectivamente, se haya producido un conflicto de intereses, se aplicará la normativa legal en materia de sanciones.

B) **B) Ayudas públicas.**

Los empleados públicos que participen en los procesos de selección, concesión y control de ayudas financiadas con fondos del MRR, se abstendrán de participar en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal.

En el caso de que, efectivamente, se produzca un conflicto de intereses, se aplicará la normativa legal en materia de sanciones.

RESPONSABILIDADES RESPECTO DEL CÓDIGO

Entender y cumplir los principios del presente Código Ético y de Conducta, es responsabilidad de todas las personas que llevan a cabo funciones de gestión, seguimiento y/o control de operaciones financiadas con fondos del MRR.

No obstante, conviene puntualizar y concretar algunas responsabilidades específicas, según los diferentes perfiles profesionales.

Todo el personal tiene la obligación de:

- a) Leer y cumplir lo dispuesto en el Código.
- b) Colaborar en su difusión en el entorno de trabajo, a colaboradores, proveedores, empresas de asistencia técnica, beneficiarios de ayudas o cualquier otra persona que interactúe con la Diputación Provincial.

Las personas responsables de servicio además de las anteriores, tienen la obligación de:

- a) Contribuir a solventar posibles dudas que se planteen respecto al Código.
- b) Servir de ejemplo en su cumplimiento.

Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D ^a Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Favor
D ^a Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Favor
D ^a Milagros Pérez Bartolomé (PP)	Favor
D ^a Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
Resultado: Aprobado por unanimidad	

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión siendo las trece horas y cuarenta y seis minutos, de lo cual como Secretaria doy fe. Asisten a la sesión los nueve miembros que componen la Corporación .

El Alcalde -Presidente

La Secretaria

Fdo: D Alvaro Eguíluz Urizarna

Fdo: M Begoña González Castro

ANEXO I

**Revisión de las
Normas Urbanísticas Municipales de
BELORADO**

Octubre 2021

**INFORME SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS EN EL PERIODO
DE EXPOSICIÓN PÚBLICA TRAS LA APROBACIÓN INICIAL DEL
DOCUMENTO DE REVISIÓN DE LAS NORMAS URBANISTICAS
MUNICIPALES DE BELORADO (BURGOS)**

Redactor: Javier González Agreda

Excmo. AYUNTAMIENTO DE BELORADO

INFORME SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS EN EL PERIODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA TRAS LA APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE BELORADO (BURGOS)

D. Javier González Ágreda, Arquitecto, como redactor de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Merindad de Río Ubierna y en relación a las alegaciones presentadas y las modificaciones a introducir en el documento aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Belorado el 23 de diciembre de 2020 (Publicación BOCYL nº 3 de 5 de Enero 2021) y que fue sometido a información pública por periodo de 45 días hábiles.

INFORMA:

Que la redacción de la Revisión de las NUM de Belorado viene determinada por la necesidad de ajustar la actual normativa del término municipal a la realidad y necesidades de la población. Se pretende que, con la participación pública y la recogida de alegaciones, se completen los objetivos generales que en el documento de Aprobación Inicial se expresan.

Que el planteamiento de la Revisión de las NUM parte, como objetivo principal, de la revisión, replanteo y modificación de las Normas en vigor dado que las perspectivas de crecimiento y de necesidad de vivienda planteadas en el año 2009 no se están cumpliendo. Más concretamente se busca la consolidación de la fisonomía tradicional del núcleo de Belorado, así como del resto de núcleos secundarios del término de Belorado, centrándose en la consolidación del mismo para su uso residencial, así como delimitar ámbitos de desarrollo para facilitar la viabilidad de los mismos, proponiendo principalmente Actuaciones Aisladas de Urbanización y Normalización, y en menor medida sectores de Suelo urbano no consolidado

Que el procedimiento de aprobación de las citadas normas ha seguido el proceso de publicidad y acceso público que establece la Ley de Urbanismo y que garantiza al público el acceso al contenido de las mismas, por lo que se han recogido **40 alegaciones** de particulares.

Se ha realizado consulta a diversas administraciones y hasta la fecha se han recibido los siguientes:

JCyL. Sección Protección Civil

Diputación Provincial de Burgos. SAJUMA.

Gobierno de España. Dependencia Industria y Energía.

Confederación Hidrográfica del Ebro (Inicio Expediente)

Ministerio de Defensa.

JCyL. Servicio de Fomento Carreteras.

JCyL. S.T. Patrimonio Cultural (Inicio Expediente)

JCyL. Servicio de Fomento Urbanismo.

JCyL. S.T. Patrimonio Cultural.

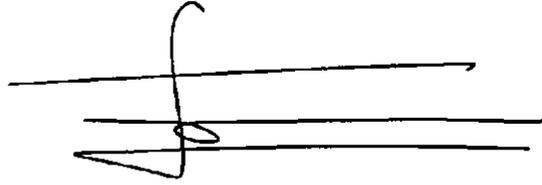
JCyL. S.T. Medio Ambiente

Demarcación Carreteras del Estado.

En este informe se expone la respuesta a las alegaciones, éstas pueden verse modificadas por la entrada de informes sectoriales que afecten a los criterios

considerados.

En Miranda de Ebro, octubre de 2021

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical stroke on the left that loops around and crosses three horizontal lines. The signature is stylized and appears to be 'Javier González Ágreda'.

Fdo. Javier González Ágreda



Ayuntamiento de Belorado

A continuación, se procede a indicar sintéticamente el contenido de las alegaciones realizando una valoración sobre su estimación o no. El nº de orden es el asignado en el Ayuntamiento según el orden de entrada.

BELORADO

ALEGACIÓN Nº 01			
Presentada por:	José Antonio Barrasa Murillo		
Fecha Registro Entrada:	29 Diciembre de 2020		
Localización	Camino San Isidro 8	Núcleo	Belorado
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Urbano Actuación Aislada AA-UN 11		
SOLICITA:			
Aclaración de que zona hay obligación de urbanizar, si lo correspondiente a su finca o a la totalidad de la Manzana.			
CONSIDERACIÓN:			
No se trata de una alegación. Se tendrá en consideración para completar el apartado de observaciones en la ficha de la AA-UN 11.			

ALEGACIÓN Nº 02			
Presentada por:	Victoriano Ausucua Álvarez		
Fecha Registro Entrada:	15 Enero de 2021		
Localización	Camino Subida a Depósitos 2(A) 4464502VM8946S0001DF	Núcleo	Belorado
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo urbano Actuación Aislada AA-UN-16		
SOLICITA:			
A la vista de la contradicción existente entre la documentación gráfica y la ficha de la AA-UN 16 en relación a la ordenanza de aplicación se solicita modificar la ficha de forma que la Ordenanza se corresponda con la Ord.4 Residencial Baja Densidad de acuerdo a la grafiada en planos.			
CONSIDERACIÓN:			
Se estima la alegación. Se corrige ficha AA-UN 16.			

ALEGACIÓN Nº 03			
Presentada por:	Begoña Contreras Urquiza Feliciano Riaño Sancha		
Fecha Registro Entrada:	26 Enero de 2021		
Localización	Camino del Parral 43 Camino del Parral 40	Núcleo	Belorado
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo urbano		



Ayuntamiento de Belorado

SOLICITA:
Que se señale en la documentación grafica la ordenanza de aplicación, ya que las dos parcelas están incluidas dentro de la delimitación de suelo urbano pero no tienen el sombreado de calificación correspondiente.
CONSIDERACIÓN:
Se estima la alegación Se trata de un error a la hora de insertar la trama de la ordenanza.

ALEGACIÓN Nº 04			
Presentada por:	Pablo Vitores Sierra		
Fecha Registro Entrada:	9 Febrero de 2021		
Localización	Parcela 1340 Polígono 524	Núcleo	Belorado
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Rústico Común Suelo Rústico Protección Infraestructuras		
SOLICITA:			
Cambio de clasificación de suelo pasando de Suelo Rústico a Suelo Urbano con Ordenanza 9.-Edificación urbana Industrial.			
CONSIDERACIÓN:			
No se estima la alegación No cumple las condiciones que establece el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para su clasificación como Suelo Urbano.			

ALEGACIÓN Nº 05			
Presentada por:	Benito López-Para Villar Guadalupe Calvo García		
Fecha Registro Entrada:	9 Febrero de 2021		
Localización	Camino San Isidro 9 Camino del Parral 18 (D)	Núcleo	Belorado
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Urbano Actuación Aislada AA-UN 12		
SOLICITA:			
Siendo propietario de dos inmuebles, solicita que se deje la urbanización como está en la actualidad.			
CONSIDERACIÓN:			
La alegación hace referencia a un Proyecto de Ejecución de Calles (Aporta extracto del plano) que nada tiene que ver con la propuesta de las NUM. Las NUM mantienen las parcelas objeto de la alegación tal y como están actualmente en catastro. Cualquier corrección de las parcelas que solicite la propiedad deberá ser solicitada en la Gerencia de Catastro.			

ALEGACIÓN Nº 06	
Presentada por:	Gonzalo Alonso Eguíluz (Grupo Partido Popular Belorado)



Ayuntamiento de Belorado

Fecha Registro Entrada:	24 Febrero de 2021		
Localización	Alineación travesía N-120 Parque del Vivero Ordenanza 1-Casco Antigo de Belorado Ordenanza 2- Ensanche Casco	Núcleo	Belorado
Clasificación según Aprobación Inicial.			
SOLICITA:			
1-Que se amplíe la alineación en toda la travesía de la N-120 hasta el puente en la zona frente a la residencia. Incluir el parque del Vivero como Zona Verde Urbana. 2-Que en la Ordenanza 1.-Casco Antigo se permita edificar solo en Planta Baja. 3-Que en la Ordenanza 2.- Ensanche Casco se permita edificar solo en Planta Baja.			
CONSIDERACIÓN:			
1- La señalización de una "alineación" supone que es suelo urbano al que se está afectando. Las parcelas de este tramo no cumplen la condición de suelo urbano. La legislación de carreteras establece la línea límite de edificación, que es la que señala en la propuesta de las NUM. El parque del Vivero está clasificado como Suelo Rústico y en concreto le afectan tres categorías: SR-Común, SR-Protección Infraestructuras y SR-Protección Cultural. Se considera que con esta clasificación queda protegido 2-No se estima la alegación. Uno de los objetivos de las NUM es consolidar la fisonomía tradicional del núcleo de Belorado. 3- No se estima la alegación. Uno de los objetivos de las NUM es consolidar la fisonomía tradicional del núcleo de Belorado.			

ALEGACIÓN Nº 07			
Presentada por:	Gonzalo Alonso Oca		
Fecha Registro Entrada:	24 Febrero de 2021		
Localización	Polígono 521 Parcela 8991	Núcleo	Belorado
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Rústico SR-PI y SR-PC		
SOLICITA:			
1-Se aporta información de la red de Abastecimiento ya que en las NUM aparece incompleta. 2-Se aporta información de la red de Saneamiento ya que en las NUM aparece incompleta. 3-Se solicita cambio de clasificación de Suelo Rústico a Suelo Urbano			



Ayuntamiento de Belorado

CONSIDERACIÓN:
1-Se completa documentación con los datos aportados. 2- Se completa documentación con los datos aportados. 3-No se estima la alegación. No cumple las condiciones que establece el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para su clasificación como Suelo Urbano.

ALEGACIÓN Nº 08			
Presentada por:	Miguel Ángel Fernández Fernández		
Fecha Registro Entrada:	3 Marzo de 2021		
Localización	Apartado Condiciones Estéticas de la Ordenanza O.1- Ordenanza 1. Casco Antiguo de Belorado,	Núcleo	Belorado
Clasificación según Aprobación Inicial.			
SOLICITA:			
-Que en el artículo 62, en el apartado 4 Condiciones Estéticas y de composición se matice y aclare a qué fachadas afecta las condiciones de diseño de las ventanas, distinguiendo entre fachadas a vía pública y fachada posterior o a patio.			
CONSIDERACIÓN:			
Se estima la alegación. Se completará el apartado 4 del artículo 62, si bien será precisa su aprobación por el S.T. de Patrimonio Cultural.			

ALEGACIÓN Nº 09			
Presentada por:	Maria del Carmen Saez Mingo Luis Carlos Elosua Santamaría		
Fecha Registro Entrada:	3 Marzo de 2021		
Localización	Calle Extramuros Norte 10	Núcleo	Belorado
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Rústico Común		
SOLICITA:			
Que la parcela sita en C/ Extramuros Norte 10 siga siendo urbana.			
CONSIDERACIÓN:			
No se estima la alegación. La parcela no cumple las condiciones del Reglamento de Urbanismo de Castilla			



Ayuntamiento de Belorado

y León para su clasificación como Suelo Urbano Consolidado.

ALEGACIÓN Nº 10			
Presentada por:	Miguel Córdoba Alonso		
Fecha Registro Entrada:	5 Marzo de 2021		
Localización	Parcela 8993 Polígono 521	Núcleo	Belorado
Clasificación según Aprobación Inicial.	SR-C		
SOLICITA:			
Que se clasifique la parcela como suelo urbano de igual modo que las parcelas colindantes que cuentan con las mismas características.			
CONSIDERACIÓN:			
Se estima la alegación.			

ALEGACIÓN Nº 11			
Presentada por:	Jaime Pérez Espinosa		
Fecha Registro Entrada:	5 Marzo de 2021		
Localización	Parcela 8989 Polígono 521	Núcleo	Belorado
Clasificación según Aprobación Inicial.	SR-C y SR-PI		
SOLICITA:			
Que se clasifique la parcela como suelo urbano de igual modo que las parcelas colindantes que cuentan con las mismas características.			
CONSIDERACIÓN:			
Se estima la alegación.			



Ayuntamiento de Belorado

ALEGACIÓN Nº 12			
Presentada por:	Jaime Pérez Espinosa		
Fecha Registro Entrada:	5 Marzo de 2021		
Localización	Sector de Suelo Urbano No Consolidado SE-2 (SU-NC-SE2)	Núcleo	Belorado
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Urbano		
SOLICITA:			
Que visto que se propone la clasificación de un Sector de Suelo Urbano No consolidado se incorpore la ordenación detallada propuesta.			
CONSIDERACIÓN:			
Se estima alegación, una vez comprobados que se cumplen los parámetros de ordenación detallada exigidos por el RUCyL.			

ALEGACIÓN Nº 13			
Presentada por:	Evangelina González Ausucua Diego González Ortiz		
Fecha Registro Entrada:	8 Marzo de 2021		
Localización	Calle Extramuros Norte 8	Núcleo	Belorado
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Rústico Común		
SOLICITA:			
Que la parcela sita en C/ Extramuros Norte 8 siga siendo urbana.			
CONSIDERACIÓN:			
No se estima la alegación. La parcela no cumple las condiciones del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para su clasificación como Suelo Urbano Consolidado.			

ALEGACIÓN Nº 14			
Presentada por:	Pablo José Altamirano Flores(en representación de 34 mas)		
Fecha Registro Entrada:	6 Marzo de 2021		
Localización	Avenida de Burgos 33 Parcela 9948 Polígono 521 Parcela 8982 Polígono 521 Parcela 8983 Polígono 521	Núcleo	Belorado
Clasificación según Aprobación Inicial.			



Ayuntamiento de Belorado

SOLICITA:
Que no se califique con la Ordenanza 9.-Edificación Industrial Urbana, las parcelas 9948,8982 y 8983 del polígono 521 y Avda. Burgos nº 33.
CONSIDERACIÓN:
No se estima la alegación. Dentro del procedimiento de aprobación de la Revisión de las NUM se recabará el informe del Servicio de Fomento-Urbanismo de la JCyL que establecerá la idoneidad o no de la calificación propuesta.

ALEGACIÓN Nº 15			
Presentada por:	Alfredo Soto Corral		
Fecha Registro Entrada:	9 Marzo 2021		
Localización	Parcela 19114 Polígono 530	Núcleo	Belorado
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Urbano (Ordenanza 9)		
SOLICITA:			
Que se ajuste la alineación a la realidad física de la parcela que responde a actuaciones ejecutadas con licencia Que se mantenga la calificación de uso residencial.			
CONSIDERACIÓN:			
Se estima alegación.			

ALEGACIÓN Nº 16			
Presentada por:	Jose Luis Garcia Puras		
Fecha Registro Entrada:	10 Marzo 2021		
Localización	Actuación Aislada de Normalización y Urbanización (AA-UN9) Calle Cerezo de Rio Tirón 8	Núcleo	Belorado
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Urbano (Ordenanza 2)		
SOLICITA:			
Que se modifique la ordenación de red viaria propuesta para la AA-UN 9 de modo que no se afecte a su parcela.			
CONSIDERACIÓN:			
No se estima alegación. Uno de los objetivos de la Revisión de las NUM es <u>completar, conectar y estructurar</u> las tramas urbanas existentes. En las NUM de 2009 la parcela objeto de alegación está afectada por un cambio de alineación que afecta a la parcela aún mas que la propuesta de Revisión de			



Ayuntamiento de Belorado

las NUM.

ALEGACIÓN Nº 17			
Presentada por:	Azucena Morquillas Vázquez		
Fecha Registro Entrada:	12 Marzo 2021		
Localización	Avenida de Burgos 33 Parcela 9948 Polígono 521 Parcela 8982 Polígono 521 Parcela 8983 Polígono 521	Núcleo	Belorado
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Urbano (Ordenanza 9)		
SOLICITA:			
Que no se califique con la Ordenanza 9.-Edificación Industrial Urbana, las parcelas 9948,8982 y 8983 del polígono 521 y Avda. Burgos nº 33.			
CONSIDERACIÓN:			
No se estima la alegación. Dentro del procedimiento de aprobación de la Revisión de las NUM se recabará el informe del Servicio de Fomento-Urbanismo de la JCyL que establecerá la idoneidad o no de la calificación propuesta.			

ALEGACIÓN Nº 18			
Presentada por:	David Herrero Puente Maria Natividad Rodríguez Andres		
Fecha Registro Entrada:	12 Marzo 2021		
Localización	Avenida de Burgos 33 Parcela 9948 Polígono 521 Parcela 8982 Polígono 521 Parcela 8983 Polígono 521	Núcleo	Belorado
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Urbano (Ordenanza 9)		
SOLICITA:			
Que no se califique con la Ordenanza 9.-Edificación Industrial Urbana, las parcelas 9948,8982 y 8983 del polígono 521 y Avda. Burgos nº 33.			
CONSIDERACIÓN:			
No se estima la alegación. Dentro del procedimiento de aprobación de la Revisión de las NUM se recabará el informe del Servicio de Fomento-Urbanismo de la JCyL que establecerá la			



Ayuntamiento de Belorado

idoneidad o no de la calificación propuesta.

ALEGACIÓN Nº 19

Presentada por:	Ana Isabel Martínez Vito Jose Luis Vitores Sierra		
Fecha Registro Entrada:	12 Marzo 2021		
Localización	Avenida de Burgos 33 Parcela 9948 Polígono 521 Parcela 8982 Polígono 521 Parcela 8983 Polígono 521	Núcleo	Belorado
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Urbano (Ordenanza 9)		
SOLICITA:			
Que no se califique con la Ordenanza 9.-Edificación Industrial Urbana, las parcelas 9948,8982 y 8983 del polígono 521 y Avda. Burgos nº 33.			
CONSIDERACIÓN:			
No se estima la alegación. Dentro del procedimiento de aprobación de la Revisión de las NUM se recabará el informe del Servicio de Fomento-Urbanismo de la JCyL que establecerá la idoneidad o no de la calificación propuesta.			

ALEGACIÓN Nº 20

Presentada por:	Pablo Altamirano Flores		
Fecha Registro Entrada:	12 Marzo 2021		
Localización	Avenida de Burgos 33 Parcela 9948 Polígono 521 Parcela 8982 Polígono 521 Parcela 8983 Polígono 521	Núcleo	Belorado
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Urbano (Ordenanza 9)		
SOLICITA:			
Que no se califique con la Ordenanza 9.-Edificación Industrial Urbana, las parcelas 9948,8982 y 8983 del polígono 521 y Avda. Burgos nº 33.			
CONSIDERACIÓN:			
No se estima la alegación. Dentro del procedimiento de aprobación de la Revisión de las NUM se recabará el informe del Servicio de Fomento-Urbanismo de la JCyL que establecerá la idoneidad o no de la calificación propuesta.			



Ayuntamiento de Belorado

ALEGACIÓN Nº 21			
Presentada por:	Pablo Altamirano Flores Marta Senderos Fernández		
Fecha Registro Entrada:	12 Marzo 2021		
Localización	Avenida de Burgos 33 Parcela 9948 Polígono 521 Parcela 8982 Polígono 521 Parcela 8983 Polígono 521	Núcleo	Belorado
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Urbano (Ordenanza 9)		
SOLICITA:			
Que no se califique con la Ordenanza 9.-Edificación Industrial Urbana, las parcelas 9948,8982 y 8983 del polígono 521 y Avda. Burgos nº 33.			
CONSIDERACIÓN:			
No se estima la alegación. Dentro del procedimiento de aprobación de la Revisión de las NUM se recabará el informe del Servicio de Fomento-Urbanismo de la JCyL que establecerá la idoneidad o no de la calificación propuesta.			

ALEGACIÓN Nº 22			
Presentada por:	Sonia Perez Rabanos Victor J. Garcia Rivera		
Fecha Registro Entrada:	15 Marzo 2021		
Localización	Avenida de Burgos 33 Parcela 9948 Polígono 521 Parcela 8982 Polígono 521 Parcela 8983 Polígono 521	Núcleo	Belorado
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Urbano (Ordenanza 9)		
SOLICITA:			
Que no se califique con la Ordenanza 9.-Edificación Industrial Urbana, las parcelas 9948,8982 y 8983 del polígono 521 y Avda. Burgos nº 33.			
CONSIDERACIÓN:			
No se estima la alegación.			



Ayuntamiento de Belorado

Dentro del procedimiento de aprobación de la Revisión de las NUM se recabará el informe del Servicio de Fomento-Urbanismo de la JCyL que establecerá la idoneidad o no de la calificación propuesta.

ALEGACIÓN Nº 23			
Presentada por:	Hugo Cabezon Cotelo M ^a Esther Cabezon Cotelo		
Fecha Registro Entrada:	15 Marzo 2021		
Localización	Avenida de Burgos 33 Parcela 9948 Polígono 521 Parcela 8982 Polígono 521 Parcela 8983 Polígono 521	Núcleo	Belorado
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Urbano (Ordenanza 9)		
SOLICITA:			
Que no se califique con la Ordenanza 9.-Edificación Industrial Urbana, las parcelas 9948,8982 y 8983 del polígono 521 y Avda. Burgos nº 33.			
CONSIDERACIÓN:			
No se estima la alegación. Dentro del procedimiento de aprobación de la Revisión de las NUM se recabará el informe del Servicio de Fomento-Urbanismo de la JCyL que establecerá la idoneidad o no de la calificación propuesta.			

ALEGACIÓN Nº 24			
Presentada por:	Julian Cabezon Cotelo M ^a Luisa Mata Cuende		
Fecha Registro Entrada:	15 Marzo 2021		
Localización	Avenida de Burgos 33 Parcela 9948 Polígono 521 Parcela 8982 Polígono 521 Parcela 8983 Polígono	Núcleo	Belorado



Ayuntamiento de Belorado

	521		
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Urbano (Ordenanza 9)		
SOLICITA:			
Que no se califique con la Ordenanza 9.-Edificación Industrial Urbana, las parcelas 9948,8982 y 8983 del polígono 521 y Avda. Burgos nº 33.			
CONSIDERACIÓN:			
No se estima la alegación. Dentro del procedimiento de aprobación de la Revisión de las NUM se recabará el informe del Servicio de Fomento-Urbanismo de la JCyL que establecerá la idoneidad o no de la calificación propuesta.			

ALEGACIÓN Nº 25			
Presentada por:	Blanca Torres Contreras Jose Manuel Puento Aydillo		
Fecha Registro Entrada:	15 Marzo 2021		
Localización	Avenida de Burgos 33 Parcela 9948 Polígono 521 Parcela 8982 Polígono 521 Parcela 8983 Polígono 521	Núcleo	Belorado
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Urbano (Ordenanza 9)		
SOLICITA:			
Que no se califique con la Ordenanza 9.-Edificación Industrial Urbana, las parcelas 9948,8982 y 8983 del polígono 521 y Avda. Burgos nº 33.			
CONSIDERACIÓN:			
No se estima la alegación. Dentro del procedimiento de aprobación de la Revisión de las NUM se recabará el informe del Servicio de Fomento-Urbanismo de la JCyL que establecerá la idoneidad o no de la calificación propuesta.			

ALEGACIÓN Nº 26			
Presentada por:	Álvaro Ledesma Mateo		
Fecha Registro Entrada:	16 Marzo 2021		
Localización	Avenida de Burgos 33 Parcela 9948 Polígono 521 Parcela 8982 Polígono 521 Parcela 8983 Polígono 521	Núcleo	Belorado



Ayuntamiento de Belorado

Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Urbano (Ordenanza 9)
SOLICITA:	
Que no se califique con la Ordenanza 9.-Edificación Industrial Urbana, las parcelas 9948,8982 y 8983 del polígono 521 y Avda. Burgos nº 33.	
CONSIDERACIÓN:	
No se estima la alegación. Dentro del procedimiento de aprobación de la Revisión de las NUM se recabará el informe del Servicio de Fomento-Urbanismo de la JCyL que establecerá la idoneidad o no de la calificación propuesta.	

ALEGACIÓN Nº 27			
Presentada por:	Victorino Corral Arnaiz		
Fecha Registro Entrada:	16 Marzo 2021		
Localización	Avenida de Burgos 33 Parcela 9948 Polígono 521 Parcela 8982 Polígono 521 Parcela 8983 Polígono 521	Núcleo	Belorado
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Urbano (Ordenanza 9)		
SOLICITA:			
Que no se califique con la Ordenanza 9.-Edificación Industrial Urbana, las parcelas 9948,8982 y 8983 del polígono 521 y Avda. Burgos nº 33.			
CONSIDERACIÓN:			
No se estima la alegación. Dentro del procedimiento de aprobación de la Revisión de las NUM se recabará el informe del Servicio de Fomento-Urbanismo de la JCyL que establecerá la idoneidad o no de la calificación propuesta.			

ALEGACIÓN Nº 28			
Presentada por:	Miguel A. Alcalde Riaño Salvador Alcalde Riaño Francisco Javier Alcalde Riaño		
Fecha Registro Entrada:	16 Marzo 2021		
Localización	Avenida de Burgos 33 Parcela 9948 Polígono 521 Parcela 8982 Polígono 521 Parcela 8983 Polígono 521	Núcleo	Belorado



Ayuntamiento de Belorado

Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Urbano (Ordenanza 9)
SOLICITA:	
Que no se califique con la Ordenanza 9.-Edificación Industrial Urbana, las parcelas 9948,8982 y 8983 del polígono 521 y Avda. Burgos nº 33.	
CONSIDERACIÓN:	
No se estima la alegación. Dentro del procedimiento de aprobación de la Revisión de las NUM se recabará el informe del Servicio de Fomento-Urbanismo de la JCyL que establecerá la idoneidad o no de la calificación propuesta.	

ALEGACIÓN Nº 29			
Presentada por:	Maristela Ferreira Ferreira Miguel A. Uzquiza Corral		
Fecha Registro Entrada:	16 Marzo 2021		
Localización	Avenida de Burgos 33 Parcela 9948 Polígono 521 Parcela 8982 Polígono 521 Parcela 8983 Polígono 521	Núcleo	Belorado
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Urbano (Ordenanza 9)		
SOLICITA:			
Que no se califique con la Ordenanza 9.-Edificación Industrial Urbana, las parcelas 9948,8982 y 8983 del polígono 521 y Avda. Burgos nº 33.			
CONSIDERACIÓN:			
No se estima la alegación. Dentro del procedimiento de aprobación de la Revisión de las NUM se recabará el informe del Servicio de Fomento-Urbanismo de la JCyL que establecerá la idoneidad o no de la calificación propuesta.			

ALEGACIÓN Nº 30			
Presentada por:	Ines Moral Corral Ricardo Vitores Moral Alberto Vitores Moral		
Fecha Registro Entrada:	16 Marzo 2021		
Localización	Avenida de Burgos 33 Parcela 9948 Polígono 521 Parcela 8982 Polígono 521	Núcleo	Belorado



Ayuntamiento de Belorado

	Parcela 8983 Polígono 521		
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Urbano (Ordenanza 9)		
SOLICITA:			
Que no se califique con la Ordenanza 9.-Edificación Industrial Urbana, las parcelas 9948,8982 y 8983 del polígono 521 y Avda. Burgos nº 33.			
CONSIDERACIÓN:			
No se estima la alegación. Dentro del procedimiento de aprobación de la Revisión de las NUM se recabará el informe del Servicio de Fomento-Urbanismo de la JCyL que establecerá la idoneidad o no de la calificación propuesta.			

ALEGACIÓN Nº 31			
Presentada por:	Nuria Garcia Lastra Juan Carlos Corral Pinedo		
Fecha Registro Entrada:	16 Marzo 2021		
Localización	Avenida de Burgos 33 Parcela 9948 Polígono 521 Parcela 8982 Polígono 521 Parcela 8983 Polígono 521	Núcleo	Belorado
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Urbano (Ordenanza 9)		
SOLICITA:			
Que no se califique con la Ordenanza 9.-Edificación Industrial Urbana, las parcelas 9948,8982 y 8983 del polígono 521 y Avda. Burgos nº 33.			
CONSIDERACIÓN:			
No se estima la alegación. Dentro del procedimiento de aprobación de la Revisión de las NUM se recabará el informe del Servicio de Fomento-Urbanismo de la JCyL que establecerá la idoneidad o no de la calificación propuesta.			

ALEGACIÓN Nº 32	
Presentada por:	Félix Blanco García Julian Campomar MªCarmen Blanco García
Fecha Registro Entrada:	16 Marzo 2021



Ayuntamiento de Belorado

Localización	Parcela 18971 Polígono 517	Núcleo	Belorado
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Rústico Común		
SOLICITA:			
Que se clasifique como Suelo Urbano la parcela de su propiedad de igual modo que la colindante de su propiedad.			
CONSIDERACIÓN:			
Se estima alegación			

ALEGACIÓN Nº 33			
Presentada por:	Raúl López Arceredito		
Fecha Registro Entrada:	16 Marzo 2021		
Localización	Calle Mayor 51A	Núcleo	Belorado
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Urbano		
SOLICITA:			
Que se modifique la alineación propuesta de modo que se mantenga la superficie catastral actual.			
CONSIDERACIÓN:			
No se estima la alegación.			

ALEGACIÓN Nº 34			
Presentada por:	Julio Jiménez Corral Alejandro Alcalde Giménez		
Fecha Registro Entrada:	17 Marzo 2021		
Localización	Calle Juan Sebastián Elcano 4	Núcleo	Belorado
Clasificación según Aprobación Inicial.			
SOLICITA:			
1-La eliminación o modificación del trazado de la red viaria planteada en la AA-UN 14 que afecta a la parcela 15. 2-Se trata de una valoración de la revisión de las NUM, señalando que la clasificación de la Revisión de las NUM está sobre dimensionada e injustificada y no está sustentada en una demanda real. 3-Se señala que la Revisión de las NUM se ha realizado sin participación pública.			



Ayuntamiento de Belorado

CONSIDERACIÓN:

1-No se estima. En las actuales NUM (2009) la parcela se encuentra dentro de la AA-4 y se encuentra afectada por la red viaria de igual modo que la propuesta de Revisión de las NUM

2-En cuanto al resto de puntos, señalar que precisamente la Revisión de las Normas de Belorado plantea la desclasificación de casi la totalidad del Suelo Urbanizable Residencial, ya que se ha comprobado que no responde a las necesidades del municipio.

Como criterio adoptado en la redacción de la Revisión de las NUM se señala en el documento que la existencia de las NUM de 2.009 que definían en suelo urbano consolidado 16 Actuaciones Aisladas, en Suelo Urbano No Consolidado 28 Sectores (de los cuales se ha iniciado el desarrollo de tres) y en Suelo Urbanizable 7 Sectores (de los cuales solo ha culminado uno cuyo desarrollo ya se había iniciado en 2009), nos lleva a constatar que aunque lentamente ha comenzado el proceso de transformación y consolidación del núcleo de Belorado, si bien la expectativas eran demasiado ambiciosas

3.-La tramitación de la NUM responde un tema administrativo y no técnico. Se traslada al Ayuntamiento

ALEGACIÓN Nº 35

Presentada por:	Hipólito García Urbina		
Fecha Registro Entrada:	17 Marzo 2021		
Localización	Calle Camino el Parral nº14 D	Núcleo	Belorado
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Urbano AA-UN 12		

SOLICITA:

Que no se modifiquen las alineaciones de su parcela

CONSIDERACIÓN:

No se estima la alegación.

Uno de los objetivos de la Revisión de las NUM es completar, conectar y estructurar las tramas urbanas existentes. En el frente de la parcela se plantea regularizar la calle con una anchura de 10m. La nueva alineación afecta a las parcelas de ambos márgenes.

ALEGACIÓN Nº 36

Presentada por:	Luis Miguel Carpio Mateos		
Fecha Registro Entrada:	17 Marzo 2021		
Localización	Plaza Mayor nº10	Núcleo	Belorado
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Urbano		

SOLICITA:



Ayuntamiento de Belorado

Que se anule la protección del edificio.

CONSIDERACIÓN:

No se estima la alegación. El edificio se encuentra catalogado por el PECAS, por lo que las NUM no pueden eliminar dicha protección.

ALEGACIÓN Nº 37

Presentada por:	Dorotea Ausucua Álvarez Victorino Corral Arnaiz		
Fecha Registro Entrada:	22 Marzo 2021		
Localización	Carretera de Haro, 64	Núcleo	Belorado
Clasificación según Aprobación Inicial.			

SOLICITA:

La anulación de la aprobación inicial de las NUM en bases a varios criterios, entre ellos señala por la expropiación de las parcelas 60, 62 y 64 de la Calle Postigo. (AA-17) y la falta de participación pública.

CONSIDERACIÓN:

No se estima la alegación. En relación a la citada expropiación cabe comentar que en la propuesta de Aprobación Inicial de la Revisión de las NUM se mantiene la misma calificación de la parcela, en las actuales NUM (2009) se sitúan dentro de la AA-1 (Expropiación).

En cuanto a la justificación de necesidad de vivienda cabe señalar que precisamente la Revisión de las Normas de Belorado plantea la desclasificación de casi la totalidad del Suelo Urbanizable Residencial, ya que se ha comprobado que no responde a las necesidades del municipio.

Como criterio adoptado en la redacción de la Revisión de las NUM se señala en el documento que la existencia de las NUM de 2.009 que definían en suelo urbano consolidado 16 Actuaciones Aisladas, en Suelo Urbano No Consolidado 28 Sectores (de los cuales se ha iniciado el desarrollo de tres) y en Suelo Urbanizable 7 Sectores (de los cuales solo ha culminado uno cuyo desarrollo ya se había iniciado en 2009), nos lleva a constatar que aunque lentamente ha comenzado el proceso de transformación y consolidación del núcleo de Belorado, si bien la expectativas eran demasiado ambiciosas

En cuanto al Casco Histórico gran parte de su ámbito está incluido en el PECAS (Plan especial de protección del Camino de Santiago) aprobado el 4 de agosto de 2016 por la Comisión de Medio ambiente y urbanismo de Burgos.

En cuanto a lo relativo a la tramitación de la NUM responde un tema administrativo y no técnico. Se traslada al Ayuntamiento

ALEGACIÓN Nº 38



Ayuntamiento de Belorado

Presentada por:	Álvaro Blanco Carcedo		
Fecha Registro Entrada:	26 Marzo 2021		
Localización	Plaza de San Nicolás,6	Núcleo	Belorado
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Urbano -EL		
SOLICITA:			
Que se cambie la calificación de la parcela ya que se trata de una propiedad privcada.			
CONSIDERACIÓN:			
Se estima la alegación			

ALEGACIÓN Nº 39			
Presentada por:	Estación Servicio Rio Tirón SA		
Fecha Registro Entrada:	29 Marzo 2021		
Localización	Carretera San Miguel Carretera de Logroño 17 Carretera de Logroño 15 Carretera de Logroño 11	Núcleo	Belorado
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Urbanizable		
SOLICITA:			
Que no se desarrolle el Sector Urbanizable SE1 SUD-6 "SUR" (denominación de las NUM 2009). Que se permita la instalación de placas fotovoltaicas tanto para autoconsumo como para descarga a la red.			
CONSIDERACIÓN:			
Se esta consultando a los organismo competentes .			

ALEGACIÓN Nº 40			
Presentada por:	Maria Clara Riveiro Pinheiro		
Fecha Registro Entrada:	30 Marzo 2021		
Localización	Calle Extramuros Este nº6	Núcleo	Belorado
Clasificación según Aprobación Inicial.	Suelo Urbano		
SOLICITA:			
Que se modifique la delimitación de la AA-UN 8 ajustándola a catastro.			
CONSIDERACIÓN:			
Se estima alegación, visto que Enel tiempo de redacción de las NUM se ha producido una variación en catastro.			



Ayuntamiento de Belorado
